



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

NIT. 820.003.850-2

ESE SANTIAGO DE TUNJA

RESOLUCIÓN N° 030

(30 de abril de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 004 DE 2025", cuyo objeto es **SA-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES SA ADECUACIÓN SEDE EL CARMEN DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 100 de 1993, 909 de 2004; los Decretos 139 de 1996, 1083 de 2015; el Acuerdo Municipal 007 de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de 2002; el Acuerdo 015 de 2009, modificado por los Acuerdos 005 de 2017, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada por el Concejo Municipal de Tunja, en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008.
2. El objeto social de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja es, prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad a la población de la ciudad y población aledaña, a través del Hospital Metropolitano y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja, como una de las actividades de mejoramiento del servicio de la ESE Santiago de Tunja hacia la comunidad se encuentra el servicio de hospitalización, evidenciándose dentro de su giro ordinario que dichos servicios son de carácter obligatorio para entidades con este portafolio de servicios de salud.
3. Conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los procesos contractuales que adelantan las Empresas Sociales del Estado, se rigen por normas de derecho privado, sin perjuicio de observar los principios que rigen la función administrativa, previstos en los artículos 209 de la Constitución Política; 3 de la Ley 489 de 1998 y 13 de la ley 1150 de 2007 y la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.
4. El artículo 365 Constitución, preceptúa que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.
5. La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, a través del Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad.

www.esesantiagodetunja.gov.co

Sede administrativa: Calle 16 N°9- 41, Tunja- Boyacá



Alcaldía Mayor de
Tunja

clp



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

NIT. 820.003.850-2

6. Mediante resolución No 127 de 112 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y 01440 de 2024 y en sus estatutos de contratación.

7. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y Manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección".

8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)"

9. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

10. Que la ESE Santiago de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, entre otros.

11. Que en el aviso de convocatoria se estableció expresamente, que el presente proceso de selección NO era susceptible de ser limitado a Mipyme.

12. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, las cuales se determinarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

13. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

www.esesantiagodetunja.gov.co

Sede administrativa: Calle 16 N°9- 41, Tunja- Boyacá

7458613 - 7448050





Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

NIT. 820.003.850-2

15. Que el proceso cuenta con el siguiente apalancamiento Presupuestal

- Disponibilidad presupuestal No. No. 404 de 2025- código No 2.3.2.02.02.005.01 denominado "edificios relacionados con salud adecuación sede el carmen", dentro del presupuesto de la vigencia 2025 por un valor de: **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$24.411.771,73)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE LA APERTURA DEL PROCESO DE DE CONVOCATORIA PÚBLICA 003 de 2025 hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$24.411.771,73)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, cuyo objeto es **SA-INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES SA ADECUACIÓN SEDE EL CARMEN DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	23 DE ABRIL DE 2025	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	23 DE ABRIL DE 2025 a 29 DE ABRIL DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2025	HASTA LAS 03 pm DEL DIA 25 DE ABRIL DE 2025, EN LA PLATAFORMA SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	EL 28 DE ABRIL DE 2025	HASTA LAS 5:00 P.M
APERTURA	30 DE ABRIL DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL

23



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

NIT. 820.003.850-2

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 05 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 03 pm DEL DIA 05 DE MAYO DE 2025 Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	08 DE MAYO DE 2025	HASTA 5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	12 DE MAYO DE 2025	HASTA 5:00 P. M.
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	DESDE EL 15 DE MAYO HASTA EL 16 DE MAYO DE 2025	12:00 M en la plataforma transaccional del SECOP II
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	16 DE MAYO DE 2025	12:10 M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	16 DE MAYO A 22 DE MAYO DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	22 DE MAYO DE 2025	HASTA LAS 05:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	22 DE MAYO A 29 DE MAYO DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) PRESENCIAL	03 DE JUNIO DE 2025	11:30 A.M EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	



Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

NIT. 820.003.850-2

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

* El horario hábil institucional de la ESE Santiago de Tunja es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30m y de 02:00p.m. a 06:00 p.m. y viernes de 07:30 a.m. a 12:00m y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

ARTICULO CUARTO: Encárguese al Comité de Contratación de la ESE Santiago de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).


LIDIA CENAIDA PÉREZ CISNEROS
Gerente

Proyectó: Luis Fernando Adarme Niño
Contratista

Revisó: Keina Lisbeth Borda Álvarez 
Subgerente administrativo

Revisó: Javier Flechas 
Asesor jurídico